COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA Y TESORERIA	**Versión: 5**
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	Pagina 1 de 1

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 26 Mes: 9 Año: 2023

Nombre Del Contratista: Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

No. y Fecha del Contrato: COI-1215 de 2023

Certificado de Disponibilidad No. 158023

Registro Presupuestal No. 546223

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Financiera y Presupuestal, que sean de su competencia)

	DOCUMENTOS ANEXOS
1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
– Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada)	
– Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)**	
– Declaracion Juramentada Personal (Ley 1819/2016)	
– Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades.	
– Formato de deducciones para disminuir base de retencion en la fuente **(SI APLICA)**	
2. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
– Entrada al Almacén	
– Factura de venta original - debidamente firmada	
– Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 150/2007).	
– Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	
3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requridos para cada uno de los desembolsos, segun en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones)	x
– Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	x
– Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	
– Factura de Venta **(SI APLICA)**	x
4. CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
– Factura de Venta original	
– Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	
– Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA**	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA / Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA **FORMATO:** CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	**Versión:** 5 **Código:** GF-FR-021 **Fecha:** 26/01/2022 **Página:** 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1215-2023 **DE** 5/09/2023

El cual fue suscrito el día 05-sep-2023 **y dio inicio a su ejecución con acta del día** 25-sep-2023 **; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el** 31-dic-2023

El contrato NO **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio

Identificado con NIT **N°** 899.999.316-1 **de** Bogotá D.C

Con correo Electrónico de contacto: fromero1@enterritorio.gov.co **dirección de domicilio** Calle 26 # 13-19 **y No. Telefónico de Contacto** 57 (601) 915 6282

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

Los cuales se pagarán de conformidad con la forma de pago descrita en el presente contrato. El MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable de la ejecución y planeación del COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS: El valor de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.352.004.321 M/CTE), para las actividades del componente 1, amparado bajo el CDP 158023. El pago del valor del contrato a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, se realizará de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: Actividades

1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor de las actividades del componente 1, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar:

- Suscripción de acta de inicio del contrato.
- Cronograma ejecución.
- Plan de operativo de inversión de los recursos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio.
- Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN.
- Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo.

2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total de las actividades del componente 1, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar:

- Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio.
- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO.
- Factura electrónica aprobada por la DIAN.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del COMPONENTE No. 1 PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADO N/A **% de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:**

Dieciocho mil doscientos noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos un Pesos

$ 18.292.442.301 **, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el** N/A **al** N/A

asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio **o Endosado a**

a la Cuenta Bancaria AHORROS **No** 69000007062 **del Banco** BANCOLOMBIA

y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	546223	C-4301-1604-13-0-4301001-02	A-02-02-02-009-006-05	11	17.176.002.160,00	ENT5023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER	546223	C-4301-1604-13-0-4301001-02	A-02-02-02-009-006-05	11	1.116.440.141,00	ENT5025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTALES		**18.292.442.301,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

La presente certificación se expide en **Bogotá** **a los** **27** **día (s) del mes de** **septiembre** **del año** **2023**



Nombre Supervisor:	**Componente 1: Mario Giovanni Monroy Hernández**	**Nombre Supervisor (E):**	
G.I.T. o área:	**GIT - DEPORTE ESCOLAR**	**G.I.T. o área:**	
Periodo designación:	**5/9/2023** **hasta** **31/12/2023**	**Periodo designación:**	**hasta**

VB. Apoyo financiero



OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

El **valor total del contrato corresponde a** CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($**51.749.043.494 M/CTE**), descritos de la siguiente forma:
VALOR RECUSOS A GESTIONAR: El valor de los recursos a gestionar corresponde a CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.600.172.295 M/CTE), descritos de la siguiente forma:
COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS: El valor de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (**$34.352.004.321 M/CTE**), para las actividades del componente 1, amparado bajo el CDP 158023.
COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN: El valor de CATORCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.092.167.974 M/CTE), para las actividades del componente 2, amparado bajo el CDP 158323.
EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 2. El valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.000.000 M/CTE), correspondiente al equipo administrativo del Ministerio para el desarrollo del componente 2, amparado bajo el CDP 158323.
VALOR CUOTA DE ADMINISTRACIÓN: El Ministerio del Deporte reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de ADMINISTRACIÓN, el valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.148.871.199 M/CTE) descritos de la siguiente forma:
1. El valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (**$2.232.880.281 M/CTE**) correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 6.5%, respecto de las actividades del **componente 1,** amprado bajo el CDP 158023.
2. El valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($915.990.918 M/CTE), correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 6.5%, respecto de las actividades del componente 2, sin incluir el equipo administrativo, amparado bajo el CDP 158323. Los cuales se pagarán de conformidad con la forma de pago descrita en el presente contrato.

ENTERRITORIO acredito:
- Suscripción de acta de inicio del contrato.
- Cronograma ejecución.
- Plan de operativo de inversión de los recursos.
- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio.
- Facturas electrónicas por parte de la entidad aprobada por la DIAN.
- Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1215-2023
NÚMERO CONTRATO: COI-1215-2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	**COI-1215-2023**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**
Identificación:	**C.C. 19.404.897**
Contratista:	**Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio**
Identificación:	**NIT: 899.999.316-1**
Representante Legal:	**LINA MARÍA BARRERA RUEDA**
Identificación:	**C.C. 37.894.008**
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA:	

1. El Ministerio del Deporte, en adelante "MINDEPORTE", de acuerdo con lo establecido en la Ley 1967 de 2019, detenta, entre otras funciones, las consistentes en "*1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. (…) 10. Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. (…) 14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. (…) 16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. (…) 29. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. (…) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes. (…) 34. Proponer e impulsar estrategias, planes, programas, acciones para identificar talentos del deporte que incluyan estímulos a docentes y entrenadores de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio del Deporte*"

2. Para tales efectos, MINDEPORTE cuenta con la Dirección de Fomento y Desarrollo que de acuerdo con el Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, tiene dentro de sus funciones "*(...) 2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución. 3. Adelantar acciones, en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar. 5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva, y comunitaria. 6. Brindar asistencia técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de deporte estudiantil, social comunitario, recreación, actividad física y de educación física, dirigidos a ampliar la cobertura y a generar impacto en los diferentes grupos poblacionales. 7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección. 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad. 10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. (...) 12. Gestionar alianzas con la academia, con el sector público o privado para*

incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con las ciencias aplicadas al deporte, para el fomento, el desarrollo y orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 13. Compilar y difundir la información que contribuya al desarrollo del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. 14. Diseñar y reglamentar los planes, programas y proyectos de formación deportiva que ejecutan las escuelas deportivas y recreativas a nivel nacional. 15. Promover y articular con las Secretarías de Educación y demás entidades competentes, el desarrollo de programas y eventos de deporte escolar y universitario, para la detección de talentos y reserva deportiva, y generar programas que otorguen estímulos al deportista, docentes y entrenadores. (...) 18. Proponer, ejecutar y promover en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, estrategias para la prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco, alcohol y otras similares, con el objetivo de fomentar hábitos y estilos de vida saludable en el territorio nacional, mediante el desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación (...)".

3. El Programa de Juegos Intercolegiados, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos.

4. Para satisfacer las necesidades puntuales de los GITS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN, el Ministerio del Deporte, ha determinado la pertinencia de suscribir un contrato interadministrativo para el desarrollo de los diversos programas adelantados por el Ministerio del Deporte con el fin de dar cumplimiento a las funciones señaladas Ley 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019 y la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019.

5. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

6. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*"

8. En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa en Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

9. Asimismo, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – en adelante "ENTerritorio", formuló y presentó al MINISTERIO DEL DEPORTE, mediante correo electrónico dirigido a la Directora de Fomento y Desarrollo, de fecha 11 de agosto de 2023, la propuesta denominada: "ENTerritorio se compromete con el Ministerio del Deporte a realizar la gestión de los proyectos y administración de los recursos para ejecutar las convocatorias, eventos y requerimientos que sean priorizados y definidos por el Ministerio".

10. Una vez analizados los requerimientos expuestos para la gestión de la operación logística de los Juegos Intercolegiados Nacionales, y a la luz de las líneas de inversión que disponen para el cumplimiento de su objeto principal, se considera pertinente la celebración de un Contrato Interadministrativo bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos, en la cual se logre el cumplimiento de los Juegos Intercolegiados que ahora son una política de Estado con la sanción de la Ley 2236 de 2022, que además garantiza la destinación y ejecución de los recursos, para que los niños, niñas y jóvenes, escolarizados y con discapacidad, entre los 7 y 17 años puedan participar y practicar deporte y los PROGRAMAS de los GITS de ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN, que desarrollan la misionalidad de la Dirección de Fomento y Desarrollo, para llevar el de deporte, la actividad física y la recreación a los lugares más apartados del territorio nacional.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1. Objeto:	Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.
2. Alcance:	La descripción de las activades a desarrollar por el contratista se encuentra de forma detallada en el **Anexo Técnico** y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos. El alcance de la gestión a desarrollar y en la cual participará ENTerritorio comprenderá: **Alcance No. 1**: Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos

	Intercolegiados Nacionales 2023, que incluye las siguientes etapas: Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL Etapa transversal: PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS POR COMPETENCIA Etapa 3: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN **Alcance No. 2:** Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. según las indicaciones que sean brindadas por el Ministerio del Deporte. •Recreación •Deporte Escolar •Actividad física •Deporte Social Comunitario **NOTA:** Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.
3. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **ENTERRITORIO** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Valor:	El valor total del contrato corresponde a **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.749.043.494 M/CTE)**, descritos de la siguiente forma: **VALOR RECUSOS A GESTIONAR:** El valor de los recursos a gestionar corresponde a **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.600.172.295 M/CTE),** descritos de la siguiente forma: **COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS:** El valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.352.004.321 M/CTE),** para las actividades del componente 1, amparado bajo el CDP 158023. **COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN:** El valor de **CATORCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.092.167.974 M/CTE),** para las actividades del componente 2, amparado bajo el CDP 158323. **EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 2.** El valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.000.000 M/CTE),** correspondiente al equipo administrativo del Ministerio para el desarrollo del componente 2, amparado bajo el CDP 158323. **VALOR CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:** El Ministerio del Deporte reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de ADMINISTRACIÓN, el valor de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.148.871.199 M/CTE)** descritos de la siguiente forma: **1.** El valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.232.880.281 M/CTE)** correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 6.5%,** respecto de las actividades del componente 1, amprado bajo el CDP 158023.

	2. El valor de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($915.990.918 M/CTE),** correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 6.5%,** respecto de las actividades del componente 2, sin incluir el equipo administrativo, amparado bajo el CDP 158323. Los cuales se pagarán de conformidad con la forma de pago descrita en el presente contrato. El MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de inversión " Fortalecimiento del deporte y la educación física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar nacional", identificado este con código BPIN 2021011000250, "Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional", y "Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia" BPIN 2021011000248 del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el recurso que debe brindar el MINISTERIO DEL DEPORTE a la ejecución del contrato interadministrativo a ejecutar por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos a gestionar no constituyen ingreso para ENTerritorio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones.
5. Forma de pago	El pago del valor del contrato a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, se realizará de la siguiente manera: **COMPONENTE 1: Actividades** **1.** Un primer pago correspondiente al **50%** del valor de las actividades del componente 1, para lo cual **ENTERRITORIO** deberá acreditar: - Suscripción de acta de inicio del contrato. - Cronograma ejecución. - Plan de operativo de inversión de los recursos. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio. - Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN. - Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo. **2.** Un segundo pago correspondiente al **40%** del valor total de las actividades del componente 1, para lo cual **ENTERRITORIO** deberá acreditar: - Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. - Factura electrónica aprobada por la DIAN. **3.** Un tercer y último pago correspondiente al **10%** del valor de las actividades del componente 1, o de manera proporcional a las actividades ejecutadas previa presentación de un informe de técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la legalización de la ejecución total del valor del componente 1, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento al cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión

	aprobado. Además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de **ENTERRITORIO**. **COMPONENTE 1: Cuota de administración** **1.** Un primer pago correspondiente al **50%** de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al primer pago de las actividades del componente 1. **2.** Un segundo pago correspondiente al **40%** de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al segundo pago de las actividades del componente 1. **3.** Un tercer y último pago correspondiente al **10%** de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar deberá entregar los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien la legalización del 100% del primer pago del componente 1, el 100% del segundo pago del componente 1 y el 100% del tercer pago del componente 1, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, en la que se describa el valor de la cuota de administración a cobrar certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. **COMPONENTE 2: Actividades** **1.** Un primer pago correspondiente al **50%** del valor de las actividades del componente 2, para lo cual **ENTERRITORIO** deberá acreditar: - Suscripción de acta de inicio del contrato. - Cronograma ejecución. - Plan de operativo de inversión de los recursos. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio. - Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN. - Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo. **2.** Un segundo pago correspondiente al **40%** del valor total de las actividades del componente 2, para lo cual **ENTERRITORIO** deberá acreditar: - Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. - Factura electrónica aprobada por la DIAN. **3.** Un tercer y último pago correspondiente al **10%** del valor de las actividades del componente 2, o de manera proporcional a las actividades ejecutadas previa presentación de un informe de técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la legalización de la ejecución total del valor del componente, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento al cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. Además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, y certificación vigente de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO.

COMPONENTE 2: Cuota de administración

1. Un primer pago correspondiente al 50% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al primer pago de las actividades del componente 2.

2. Un segundo pago correspondiente al 40% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al segundo pago de las actividades del componente 2.

3. Un tercer y último pago correspondiente al 10% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar deberá entregar los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien la legalización del 100% del primer pago del componente 2, el 100% del segundo pago del componente 2, el 100% del tercer pago del componente 2 y el 100% del pago del componente 3, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, en la que se describa el valor de la cuota de administración a cobrar y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO.

PARÁGRAFO PRIMERO- En todo caso, el pago estará sujeto a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la correspondiente programación del PAC.

PARAGRAFO SEGUNDO- Los pagos se realizarán, siempre y cuando el contratista radique los siguientes documentos: 1. Factura original con sus correspondientes anexos e informes 2. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. 3. Certificación Bancaria. (solo para el primer pago) 4. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento a satisfacción expedida sobre el cumplimiento del servicio y recibo de factura discriminada indicando los servicios prestados. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Entidad. El Contratista por ser una entidad estatal, sujeta a lo dispuesto en el estatuto tributario, realizará las retenciones que corresponda en materia tributaria a favor del Tesoro Nacional, sobre los recursos que le sean entregados en administración, con ocasión de la ejecución del contrato por consiguiente la retenciones sobre los pagos la realizará directamente el contratista y no el Ministerio del Deporte, debiendo la entidad con los protocolos y/o procedimientos aplicables, declarar oportunamente lo retenido por estos conceptos a Hacienda y a la DIAN.

PARÁGRAFO TERCERO- Los recursos a gestionar no constituyen ingreso para ENTerritorio.</td>
</tr>
<tr>
<td>6. Apropiación presupuestal:</td>
<td>6.1. Información Presupuestal COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo, GIT Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>158023</td><td>2023-08-02</td><td>$ 36.584.884.602,00</td></tr>
</table>

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

<table>
<tr><th>RUBRO No.</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th></tr>
<tr><td>C-4301-1604-13-0-4301001-02</td><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DE LOS</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR NACIONAL.

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-01-003-008-04	ARTÍCULOS DE DEPORTE
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
A-02-02-02-006-005-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ACUÁTICA
A-02-02-02-006-005-03	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPECIAL
A-02-02-02-009-003-03	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
A-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVO

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000250	Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
49161500 / 49161700 / 49221500 / 49101700 / 53102900 / 78111800 / 78111500 / 80101507 / 80101600 / 80111701 / 80141607 / 90141500 / 90141600 / 90141703 / 90141502 / 93141500	PAA ID Integrado 20232063 (ID Complementarios 20232062; 20232060; 20232054)

6.2. Información Presupuestal COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo, GIT Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
158323	2023-08-04	$15.164.158.892

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4301-1604-13-0-4301007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR NACIONAL.
C-4301-1604-14-0-4301037-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO

A-02-02-01-003-008-04	ARTÍCULOS DE DEPORTE
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
A-02-02-02-006-005-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ACUÁTICA
A-02-02-02-006-005-03	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPECIAL
A-02-02-02-009-003-03	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
A-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVO

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000250	Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional
2021011000248	Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
49161500 / 49161700 / 49221500 / 49101700 / 53102900 / 78111800 / 78111500 / 80101507 / 80101600 / 80111701 / 80141607 / 90141500 / 90141600 / 90141703 / 90141502 / 93141500	PAA ID Integrado 20232099 (ID Complementarios 20232091, 20232092, 20232093, 20232094, 20232095,20232096, 20232097, 20232098)

7. Especificaciones Técnicas:

Las condiciones técnicas tanto del componente 1 como del componente 2, están dadas en el **Anexo Técnico** y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Contratista

8.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.
3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post contractual (liquidación).
4. Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.
5. Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para su aprobación.
6. Designar al(a) supervisor(a) del contrato, y los integrantes del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, si se estableció la conformación del mismo, para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
7. Realizar la apertura de una cuenta bancaria, exenta de gravámenes financieros e inembargable, en una entidad financiera debidamente autorizada o reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los pagos

	realizados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y remitir copia de la certificación de la cuenta bancaria a la supervisión del contrato. **8.** Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. **9.** Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, conforme a las orientaciones y lineamientos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Comunicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **10.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **11.** Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad. **12.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre **ENTERRITORIO** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **13.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **14.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **15.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **16.** Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar y de su Manual de Contratación.. **17.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. **18.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) **ENTERRITORIO** de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **19.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del **ENTERRITORIO** de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).

	20. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato. **21.** Adelantar los procesos conminatorios con la contratación derivada con el fin de hacer efectivas las garantías pactadas en los contratos para evitar incumplimientos a las obligaciones con el Ministerio del Deporte. **22.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato. **23.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. **24.** Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato. **25.** Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **26.** Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y al cumplimiento de sus obligaciones. **27.** Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato, si se estableció la conformación del mismo. **28.** Destinar los recursos recibidos del Ministerio del Deporte única y exclusivamente para las líneas de inversión detalladas. **29.** Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **30.** Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del contrato, durante las etapas de planeación, selección del **contratista**, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable. (cuando aplique) **31.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. **32.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por **ENTERRITORIO** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. **33.** Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto del mismo, y certificar su cumplimiento. (Cuando aplique) **34.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. **35.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **contratista** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **36.** Presentar la certificación final suscrita por el representante legal de la **ENTERRITORIO**,

el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la ejecución de recursos aportados por el **ENTERRITORIO**, una vez finalizadas las actividades del programa.

37. Reintegrar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a más tardar dentro de los setenta y cinco (75) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del contrato.

8.2. Obligaciones Específicas Componente 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS:

1. Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte.
2. Mantener fijo el porcentaje de la cuota de administración ofertada del 6,5 % establecida de conformidad con la propuesta presentada, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
3. Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio.
4. Entregar el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE al momento de hacer la reserva y/o expedición de los pasajes y servicios conexos, con el fin de garantizar el mejor beneficio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para MINDEPORTE, para lo cual deberá presentar las respectivas evidencias al supervisor del contrato; en aquellos casos donde por la naturaleza del servicio o del requerimiento no sea posible presentar las referidas cotizaciones, se deberá justificar en el cuadro comparativo. En aquellos casos en los que el servicio no sea prestado por los operadores o aliados comerciales del contratista de acuerdo con la relación de prestadores de servicios conexos, tal circunstancia deberá indicarse en la cotización o en su defecto, en el cuadro comparativo.
5. Cumplir con los tiempos establecidos para la solicitud de los servicios sean de carácter local, nacional e internacional de acuerdo con lo determinado en la estructura de operación, los mismo se deberán legalizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación.
6. Efectuar, una vez recibida la solicitud de la parte técnica para la ejecución de los juegos remitida todo el trámite pertinente referente, se deberán realizar las reservas, conexiones y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan, según el itinerario y demás servicios solicitados y autorizados. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá enviar comunicación en los tiempos establecidos por la supervisión, vía correo electrónico a las personas que indique la Dirección de Fomento y desarrollo, encargados del seguimiento de los servicios autorizados especificando las condiciones de las reservas.
7. Entregar los incentivos conforme con lo previsto en el reglamento de incentivos para esta vigencia. Estos incentivos se entregarán a docentes/entrenadores que por sus resultados y de acuerdo con el reglamento de incentivos para las vigencias correspondientes, obtuvieron el derecho a un incentivo. Siendo así, el programa dará cumplimiento en la entrega de incentivos que a la fecha se adeuden.
8. Disponer de un equipo de trabajo operativo especializado, al igual que los sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipos de cómputo con capacidad y velocidad que permitan agilizar la información; comunicaciones vía servicio de telefonía fija, celular, todos los días de la semana 24 horas al día, así como un eficiente sistema computarizado de información de distribución.
9. Conformar un equipo exclusivo de especialistas idóneos, según anexo técnico el cual tendrá su base en Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a las regiones que en el plan de trabajo se definan como necesarios para el cumplimiento del objeto, bajo completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión.
10. Ejecutar el contrato como monto agotable según las especificaciones técnicas y los

requerimientos del contratante.

11. Disponer de los equipos, y personal idóneo, suficiente y capacitado para realizar las actividades de gestión, de personal, organización, administración y ejecución de las diferentes actividades relacionadas con las diferentes fases que tiene el programa en cada una de sus sedes.
12. Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos relacionados con la ejecución de cada uno de los eventos en las diferentes fases de competencia que tiene el programa Juegos Intercolegiados, atendiendo de manera oportuna a las indicaciones de la persona delegada por el Ministerio del Deporte.
13. El Contratista no podrá adelantar ningún compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el Comité Técnico Operativo y de viabilidad.
14. Garantizar la constitución de las garantías que se requiera para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías requeridas y de acuerdo a las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato.
15. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
16. Presentar al Comité Técnico Operativo y de viabilidad, la ficha técnica de cada uno de los elementos y servicios solicitados, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas
17. Aportar de ser el caso las licencias, permisos, certificados y demás documentos que sean necesarios e indispensables para demostrar la legalidad de los productos, así como de su adquisición.
18. Entregar al Ministerio del Deporte todas las actas de entrega y recibido a satisfacción de los elementos, bienes y servicios señalados en las especificaciones técnicas de acuerdo con los formatos establecidos por Mindeporte.
19. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.

8.3. Obligaciones Específicas COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN:

1. Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte.
2. Mantener fijo el porcentaje de la cuota de administración ofertada del 6,5 % establecida de conformidad con la propuesta presentada, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
3. Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio.
4. Entregar el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE al momento de hacer la reserva y/o expedición de los pasajes y servicios conexos, con el fin de garantizar el mejor beneficio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para MINDEPORTE, para lo cual deberá presentar las respectivas evidencias al supervisor del contrato; en aquellos casos donde por la naturaleza del servicio o del requerimiento no sea posible presentar las referidas cotizaciones, se deberá justificar en el cuadro comparativo. En aquellos casos en los que el servicio no sea prestado por los operadores o aliados comerciales del contratista de acuerdo con la relación de prestadores de servicios conexos, tal circunstancia deberá indicarse en la cotización o en su defecto, en el cuadro comparativo.
5. Realizar el seguimiento oportuno a la prestación de los servicios acordados para la ejecución de cada una de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales.
6. Cumplir con la metodología y procedimientos establecidos para la realización y aprobación de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales.
7. Realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, actividades, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución.
8. Garantizar la operación del servicio para la realización de los programas de los GIT, para lo cual deben adelantar las operaciones necesarias con los proveedores necesarios de acuerdo a línea a Contratar exclusivo para el contrato quienes para

	poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Escuelas de formación Deportiva -, para el desarrollo de las estrategias de la Dirección de fomento y Desarrollo. **9.** Identificar al personal, que participe en el desarrollo de las actividades programadas, ya sea a través de uniforme institucional o con identificación visible tanto por ENTERITORIO como del Ministerio del Deporte, atendiendo lo establecido en la guía del sistema grafico del Gobierno de Colombia **10.** La implementación que sea adquirida con motivo de la ejecución de los programas y que una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato deberá ser entregada de acuerdo a las indicaciones de MINDEPORTE. **11.** Garantizar los gastos del personal requerido para el desarrollo de cada uno de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales y que cuenten con todos los elementos de protección y de bioseguridad para el desarrollo de sus labores, sin que esto genere costo adicional a MINDEPORTE. **12.** Garantizar el cumplimiento de las actividades y el personal adecuado necesario en escenarios y espacio público, requeridos para el desarrollo de los eventos indicado por el supervisor del contrato, Entregar los elementos y bienes adquiridos con ocasión de la ejecución del contrato para el desarrollo de los programas territoriales, en cantidad, tiempo y lugar específicos que hayan sido definidos de acuerdo a la orientación de MINDEPORTE, si fuera necesario mantener en custodia y almacenamiento de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato. **13.** Acatar los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE en cuanto a la línea editorial, grafica, audiovisual y comunicativa para la elaboración de todas las piezas audiovisuales, escritas, diseño y producción y elementos para la implementación de los eventos en el marco del convenio, para lo cual, se deben presentar previamente los diseños y muestras al supervisor del contrato para aprobación. **14.** Tramitar con la oportunidad debida las licencias autorizaciones y permisos que hubiera lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. **15.** Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. **16.** Instalar con veinticuatro (24) horas de anticipación al inicio del desarrollo de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales, de acuerdo con la reglamentación establecida por la respectiva autoridad local, todos los elementos técnicos requeridos para cualquier actividad, con el fin de realizar las correspondientes pruebas de seguridad, sin que esto genere costo adicional para la entidad. **17.** Contar con los medios de transporte suficientes, para el traslado del personal y de los elementos en el lugar determinado por el Supervisor del Contrato, **18.** Presentar a MINDEPORTE un documento – memorias de cada evento en medio digital e impreso, sobre todos los eventos realizados, de igual manera hacer entrega de las bases de datos con las variables dadas por el Ministerio del Deporte. **19.** Efectuar el proceso de registro académico de los participantes o beneficiarios del proceso de cualificación de talento humano en recreación en la plataforma del Ministerio de Educación. **20.** Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor por parte de MINDEPORTE, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato. **21.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato por parte de MINDEPORTE. **22.** Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.
9. Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte:	**1.** Designar el (la) supervisor(a) del contrato por cada componente, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Designar, a través de la Directora de Fomento y Desarrollo, a las personas que harán parte del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, si se estableció la conformación del mismo, para realizar la aprobación de los requerimientos necesarios para la ejecución y operación de los recursos del contrato. **3.** Suscribir, junto con el (la) ENTERRITORIO, los documentos y las Actas de Inicio,

<table>
<tr><td></td><td>Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.
4. Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) ENTERRITORIO, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato.
5. Desembolsar al ENTERRITORIO los recursos económicos estipulados en el contrato, en la forma y tiempos pactados.
6. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
7. Planificar los componentes de acuerdo con los cronogramas, actividades, programaciones y demás aspectos inherentes, asumiendo los riesgos producto de estos de acuerdo con la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente contrato.
8. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>10. Lugar de ejecución contractual:</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional y en los departamentos que se establezca como sede de las regionales, final nacional y la participación internacional, sin embargo, se centraliza la supervisión en la Ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>11. Garantía(s):</td><td>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al Contratista para el contrato a celebrar
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato</td><td>Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Al menos por 5% del valor total del contrato</td><td>Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por una suma equivalente al cinco (5)% del valor del contrato</td><td>Y por el término del plazo de ejecución del contrato</td><td>La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA / deben tener la calidad de Asegurados respecto de los daños producidos por el (la) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, y serán Beneficiarios tanto el MINISTERIO DEL DEPORTE como los TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) CONTRATISTA o sus subcontratistas.

b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes amparos:
1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) ENTERRITORIO.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) ENTERRITORIO deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) ENTERRITORIO se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) ENTERRITORIO se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) ENTERRITORIO.</td></tr>
<tr><td>12. Supervisión:</td><td>La supervisión estará a cargo del Ordenador del Gasto, quien podrá designar uno o varios profesionales para tal fin, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:</td></tr>
<tr><td>13. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s)</td></tr>
</table>

	requerida(s).
14. Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Representante Legal del **CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refieren la Constitución y la ley, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en la Contraloría General de la República, ni incluido en la lista de la OFAC.
15. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El **CONTRATISTA**, y los contratistas que este vincule para la ejecución del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** están obligados a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** estarán a cargo del **CONTRATISTA**
17. Confidencialidad e información:	En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El **CONTRATISTA** se compromete, en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, a lo siguiente: **17.1** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de MINDEPORTE, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los siguientes casos: a. Cuando la información sea solicitada por el **MINDEPORTE.** b. En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINDEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **17.2**. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **17.3**. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **17.4.** El uso de la información que debido al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** posea o reciba el contratista**,** no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello la **ENTIDAD EJECUTORA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas

	jurídicas complementarias el contratista está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **ENTIDAD EJECUTORA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el contratista recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINDEPORTE**. **PARÁGRAFO 2:** Para todos los efectos, los términos *"información clasificada e información reservada"*, se refieren a la información que se entrega y se obtiene en el **MINDEPORTE** para el desarrollo de las actividades del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el contratista. **PARÁGRAFO 3:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**
18. Independencia del Contratista:	El **CONTRATISTA** es independiente del MINDEPORTE, no está subrogada al mismo y, en consecuencia, no es su representante, agente ni mandatario. El **CONTRATISTA** no está facultada para hacer declaraciones ni para asumir compromisos en nombre del MINDEPORTE, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente lo indique este CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. El **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el MINDEPORTE entregue elementos al **CONTRATISTA**, ésta deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos. El **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al MINDEPORTE en la ejecución del objeto del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.
19. Suspensión:	De común acuerdo, el **MINDEPORTE** y el **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este CONTRATO INTERADMINISTRATIVO por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. De acuerdo con lo anterior, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del contrato, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se reanudará por el plazo faltante.
20. Prohibición de Cesión:	Este **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a las calidades de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.
21. Terminación:	El **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** podrá terminarse por el vencimiento del plazo acordado por las partes o, de manera anticipada, por cualquiera de las siguientes causas, cuya ocurrencia no requiere declaración judicial, permitiendo al **MINISTERIO DEL DEPORTE** proceder a activar la liquidación a que se refiere la cláusula siguiente: **1.** Cuando **EL CONTRATISTA** no aporte la garantía de cumplimiento de este contrato, en

	el término previsto en el mismo, y/o cuando la misma no sea aprobada por no ajustarse a lo requerido en este documento. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINDEPORTE.** **3.** Por cumplimiento del objeto. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 **6.** Por las demás que existan en la normatividad vigente.
22. Liquidación:	El contrato SI requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato, la liquidación está sujeta al último pago, de acuerdo con lo establecido en las formas de pago que rigen el presente contrato.
23. Responsabilidad del Contratista:	**EL CONTRATISTA** responderá de acuerdo con las normas vigentes: **23.1.** Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINDEPORTE** **23.2.** Por la adecuada utilización de los documentos, elementos y recursos que reciba de **MINDEPORTE**, y por su reintegro en las condiciones requeridas cuando se den los presupuestos para el efecto. **23.3.** Por utilizar la información suministrada únicamente para la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, y en ningún caso para su beneficio personal o de terceros. **PARÁGRAFO.** En el evento que **EL CONTRATISTA** invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, como eximente de responsabilidad, deberá acreditarlo de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
24. Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINDEPORTE** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen por sus propias acciones u omisiones, durante la ejecución del presente contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo al **MINDEPORTE,** por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del **CONTRATISTA,** el **MINDEPORTE** se lo comunicará al **CONTRATISTA** para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley, con el fin de hacer efectiva la presente cláusula de indemnidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **MINDEPORTE**, este último podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, la cual pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. Así mismo, le compete de manera exclusiva, a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del contrato, y por los derechos laborales que se generen.
25. Solución de Controversias Contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MINDEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

26. Protección de Datos Personales:	El **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINDEPORTE** a utilizar su información y, en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realizar el tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINDEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **d)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **e)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **f)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **g)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINDEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento. Finalmente, El **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINDEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
27. Exclusión de la Relación Laboral:	Este contrato no implica la existencia de relación laboral o contractual alguna entre **EL MINISTERIO** y los trabajadores o personal que El **CONTRATISTA** emplee o contrate para el desarrollo del presente contrato. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **MINDEPORTE** de cualquier reclamación relacionada con este asunto.
28. Notificaciones y Comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado.

	En todo caso, las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se podrán enviar a las siguientes direcciones: a) De **MINDEPORTE** AV CRA 68 # 55-65 Bogotá D.C. b) Del **CONTRATISTA** Calle 26 No. 13 – 19, piso 30 Bogotá D.C.
29. Documentos integrantes anexos del Contrato Interadministrativo:	Hacen parte integral del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, EL **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • El CDP. • Los Estudios Previos con sus soportes o anexos • Los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. • Los documentos que acreditan las facultades de quienes suscriben este contrato. • La matriz de riesgos.
30. Modificaciones al Contrato Interadministrativo:	Cualquier modificación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes.
31. Régimen Jurídico del Contrato Interadministrativo:	El presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto ley 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán otras normas propias de la administración y las normas civiles y comerciales pertinentes.
32. Vigencia del Contrato Interadministrativo:	El **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción hasta que se cumpla su plazo de ejecución o se determine la ocurrencia de una causal de terminación anticipada y hasta su liquidación definitiva.
33. Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	Lina María Barrera Rueda - Representante Legal Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Chaves – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Edwin Yamit Martínez Rodríguez – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Alejandro López Abrew – Abogado Contratista GIT Contratación	

Por ENTerritorio:

Vo. Bo. Oficina Asesoría Jurídica
Vo. Bo. Fabian Darío Romero Moreno - Subgerente de Operaciones
Vo, Bo, Juan Guillermo Ortiz Juliao – Subgerente Financiero (E)
Vo. Bo. Elkin José Bechara Velásquez - Subgerente de Desarrollo de Proyectos

20231000149371

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20231000149371

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C. 27-09-2023

Señor
MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Supervisor Componente 1
Ministerio del Deporte
Avenida Cra. 68 No 55-65 Piso 2
601437 70 30
Ciudad

Asunto: Radicación cuenta de cobro no. 1 COI-1215-2023/ CI 223003 Cuota de Administración

Cordial saludo:

Acorde a lo establecido en la cláusula 5. Forma de Pago del contrato interadministrativo 222003 / COI-1215-2023, que establece:

El pago del valor del contrato a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, se realizará de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: Cuota de administración

Un primer pago por valor de **MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.116.440.141)** correspondiente al 50% de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al primer pago de las actividades del componente 1.

De manera atenta,

JUAN ANDRES RIOS CONTRERAS
Gerente – Supervisor CI 223003

Elaboró: Ginna Marcela Escobar Diaz – Contratista Profesional Financiero CI 223003
Revisó: Juan Andrés Ríos Contreras – Gerente Supervisor CI 223003

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20231000149191

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20231000149191

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C. 26-09-2023

Señor
MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Supervisor Componente 1
Ministerio del Deporte
Avenida Cra. 68 No 55-65 Piso 2
601437 70 30
Ciudad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Radicación cuenta de cobro no. 1 COI-1215-2023/ CI 223003

Cordial saludo:

Acorde a lo establecido en la cláusula 5. Forma de Pago del contrato interadministrativo 222003 / COI-1215-2023, que establece:

El pago del valor del contrato a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, se realizará de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: Actividades

Un primer pago por valor de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 17.176.002.160)** correspondiente al **50%** del valor de las actividades del componente 1, para lo cual **ENTERRITORIO** deberá acreditar:

- Suscripción de acta de inicio del contrato.
- Cronograma ejecución.
- Plan de operativo de inversión de los recursos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Resultados

Señor **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO** su solicitud fue guardada correctamente, agradecemos su participación y esperamos dar una respuesta clara a su necesidad

Radicado: 2023ER0027243
Código de seguridad: 735638
Fecha de creación: Septiembre 27 de 2023 13:35

Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores

Se envío notificación de la radicación al correo **radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co**

Anexos: 1

Adicionar o consultar una solicitud

Resultados

Señor **FONADE** su solicitud fue guardada correctamente, agradecemos su participación y esperamos dar una respuesta clara a su necesidad

Radicado: 2023ER0027166
Código de seguridad: 735462
Fecha de creación: Septiembre 27 de 2023 09:38

Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores

Se envío notificación de la radicación al correo **radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co**

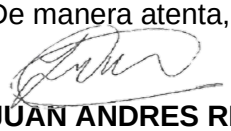
Anexos: 1

Adicionar o consultar una solicitud

- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio.
- Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN.
- Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo.

Respetuosamente remito los documentos para la revisión y aprobación según lo estipulado en el contrato.

De manera atenta,



JUAN ANDRES RIOS CONTRERAS
Gerente – Supervisor CI 223003

Anexos:

1. Acta de inicio
2. Documento cronograma y plan operativo
3. Certificación de cumplimiento
4. Certificación aportes seguridad social y parafiscales
5. Factura electrónica
6. Explicación línea de gestión
7. Presentación de certificación bancaria

Elaboró: Ginna Marcela Escobar Diaz – Contratista Profesional Financiero CI 223003
Revisó: Juan Andrés Ríos Contreras – Gerente Supervisor CI 223003

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. COI-1215-2023 Esta acta marca el inicio de la ejecución del contrato Interadministrativo y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del(a) supervisor(a).

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	COI -1215-2023
2. CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
3. OBJETO	Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo
Alcance Objeto:	La descripción de las activades a desarrollar por el contratista se encuentra de forma detallada en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos. El alcance de la gestión a desarrollar y en la cual participará ENTerritorio comprenderá: **Alcance No. 1**: Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, que incluye las siguientes etapas: Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL Etapa transversal: PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS POR COMPETENCIA Etapa 3: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN **Alcance No. 2:** Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. según las indicaciones que sean brindadas por el Ministerio del Deporte. •Recreación •Deporte Escolar •Actividad física •Deporte Social Comunitario NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.
4. VALOR	El valor total del contrato corresponde a **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL**

	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.749.043.494) M/CTE
5. SUPERVISOR(A)	**Componente 1:** Mario Giovanni Monroy Hernández **Componente 2:** Jhon Jairo Romero Rojas
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/09/2023
7. FECHA DE INICIO	25/09/2023
8. FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
9. ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Fomento y de Desarrollo

En Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre del año 2023, se reunieron los señores Mario Giovanni Monroy Hernández y Jhon Jairo Romero Rojas, en calidad de supervisores del Contrato Interadministrativo No. 1215-2023 por parte del Ministerio del Deporte y Carlos Iván Florez Lizcano, identificado con la C.C. No 88.032.901, en calidad de supervisor designado de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, identificada con el NIT. : 899.999.316-1, y considerando que se encuentran verificados todos los requisitos para iniciar la ejecución del citado contrato, tales como la constitución de la(s) garantía(s) por parte del(a) contratista y su respectiva aprobación del 22/09/2023, y el correspondiente registro presupuestal No. 546223 del 06/09/2023 expedido por el área competente de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

CARLOS IVÁN FLORES LIZCANO
C.C. No. 88.032.901
SUPERVISOR ENTERRITORIO

– ENTerritorio

MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
C.C. 79.641.497
SUPERVISOR COMPONENTE 1

Revisión: CPSP 1030/2023 CESAR AUGUSTO VILLEGAS JIMÉNEZ

JHON JAIRO ROMERO ROJAS
C.C. No 1.019.020.962
SUPERVISOR COMPONENTE 2

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO No. COI-1215-2023** **Componente (C) Cronograma**	**CÓDIGO:**	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	**CLASIFICACIÓN:**	**IP**

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO MACRO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	sep-23				oct-23				nov-23				dic-23				ene-24				feb-24				mar-24				abr-24			
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PLANEACIÓN DEL PROYECTO MACRO	X	X	X																													
Acta de inicio				X																												
Planeación del proyecto macro				X																												
Reglamento de plan operativo				X																												
Aprobación de plan operativo				X																												
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS																																
1 ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS																																
				x	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
2 CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS																																
2.1. ALCANCE NO. 1																																
PLATAFORMA VIRTUAL PARA LAS COMPETENCIAS					X	X	X																									
PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN					X	X	X																									
ETAPA 1 - FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y BOGOTA DC (7 líneas de inversión)																																
PERSONAL MISIONAL						X	X	X																								
INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS						X	X	X																								
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL.						X	X	X																								
ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.						X	X	X																								
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.						X	X	X																								
Servicio de transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede.						X	X	X																								
JUZGAMIENTO						X	X	X																								
ETAPA 2 - FASES REGIONALES NACIONALES (15 líneas de inversión)																																
DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE.							X	X	X																							
DESPLAZAMIENTO INTERNO EN LAS CIUDADES SEDE.							X	X	X																							
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.							X	X	X																							
REFRIGERIOS.							X	X	X																							
HIDRATACIÓN.							X	X	X																							
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS E INFORMATICOS							X	X	X																							
ALISTAMIENTO DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS							X	X	X																							
ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.							X	X	X																							
ELEMENTOS DEPORTIVOS.							X	X	X																							
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL.							X	X	X																							
JUZGAMIENTO							X	X	X																							
PLAN DE INCENTIVOS							X	X	X																							
PLAN DE COMUNICACIONES							X	X	X																							
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS.							X	X	X																							
EVENTO CENTRAL							X	X	X																							
ETAPA 2 - FASES FINAL NACIONAL (15 líneas de inversión)																																
DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE.									X	X	X	X																				
DESPLAZAMIENTO INTERNO EN LAS CIUDADES SEDE.									X	X	X	X																				
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.									X	X	X	X																				
REFRIGERIOS.									X	X	X	X																				
LÍNEA DE INVERSIÓN 5: HIDRATACIÓN.									X	X	X	X																				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS E INFORMATICOS									X	X	X	X																				
ALISTAMIENTO DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS									X	X	X	X																				
ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.									X	X	X	X																				
ELEMENTOS DEPORTIVOS.									X	X	X	X																				
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL.									X	X	X	X																				
JUZGAMIENTO									X	X	X	X																				
PLAN DE INCENTIVOS									X	X	X	X																				

PLAN DE COMUNICACIONES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS.	
EVENTO CENTRAL	
ETAPA 2 - PARTICIPACION INTERNACIONAL	
DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE Y AÉREO NACIONAL.	
DESPLAZAMIENTO AÉREO INTERNACIONAL.	
DESPLAZAMIENTO INTERNO.	
KIT DEPORTIVO	
UNIFORMES DE COMPETENCIA.	
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	
REFRIGERIOS	
HIDRATACIÓN	
ASPECTOS LOGÍSTICOS DE PARTICIPACIÓN.	
SOUVENIRS	
AUXILIO DE MARCHA	
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y ASISCARD.	
ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.	
2,2. Alcance No. 2	
* Recreación	
* Deporte Escolar	
* Actividad física	
* Deporte Social Comunitario	
3 - B LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Conciliación del convenio	
Revisión documentos de soporte	
Elaboración y firma de acta de liquidación	
Cumplimiento de compromisos postcontractuales	

JUAN ANDRÉS RIOS CONTRERAS
Supervisor Enterritorio - COI-1215-2023

Firma

COMPONENTE 1:

DEISA MILENA CASTAÑEDA BERNAL
Nombre Apoyo Tecnico y Administrativo

PROSPERO CHAPARRO ALVAREZ
Nombre Apoyo Tecnico y Administrativo

YURY ANDREA SANDOVAL BELLO
Nombre Apoyo Financiero

COMPONENTE 2:

BLANCA AZUCENA TELLEZ MOREA
Nombre Apoyo Tecnico Deporte Escolar

CINDY ELIZABETH CADENA ROMERO
Nombre Apoyo Actividad Fisica

SANDRA MILENA CEDEÑO CASTAÑEDA
Nombre Apoyo Tecnico Recreacón

BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
Nombre Tecnico Deporte Social Comunitario

enterritorio	**PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO No. COI-1215-2023** **Componente (A) Operativo**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	**IP**

PLAN OPERATIVO INICIAL	X
NOVEDAD	
TIPO DE NOVEDAD	

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	***MINDEPORTE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, EVENTOS Y COMPROMISOS***

FECHA DE LA NOVEDAD		
2023	9	5

NOMBRE DEL(LOS) PROYECTO (S)	**NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO.**	**OBJETIVOS DEL PROYECTO**		**FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**		**RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO**	**METAS Y PRODUCTOS (ENTREGABLES) DEL PROYECTO**	**REQUISITOS DE LOS INTERESADOS (Para el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto)**	**MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO**
		GENERAL	**ESPECÍFICOS**	**RECURSOS DEL PROYECTO EN $**	**OTROS RECURSOS EN $**				
Alcance No. 1	MINISTERIO DEL DEPORTE ENTERRITORIO	Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023	**1. ETAPA 1:** FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ **2. ETAPA 2**: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL **3. ETAPA 3:** PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN, **ETAPA TRANSVERSAL:** PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS POR COMPETENCIA. **NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.**	$ 36.584.884.602,00	$ -	**Información Presupuestal COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS:** **Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo, GIT Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:** **CDP FECHA VALOR** **158023 2023-08-02 $ 36.584.884.602,00** **Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:** **RUBRO No.** **C-4301-1604-13-0-4301001-02** **NOMBRE DEL RUBRO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR NACIONAL..** **De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):** **IDENTIFICACIÓN DEL USO DESCRIPCIÓN DEL USO** **A-02-02-01-003-008-04 ARTÍCULOS DE DEPORTE** **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** **A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS** **A-02-02-02-006-005-01 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE** **A-02-02-02-006-005-02 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ACUÁTICA** **A-02-02-02-006-005-03 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPECIAL** **A-02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO** **A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVO** **Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:** **CÓDIGO BPIN NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** **202101000250 Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional** **El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:** **CÓDIGO UNSPSC** **49161500 / 49161700 / 49221500 / 49101700 / 53102900 / 78111800 / 78111500 / 80101507 / 80101600 / 80111701 / 80141607 / 90141500 / 90141600 / 90141703 / 90141502 / 93141500** **ID ADQUISICIÓN SISEG** **PAA ID Integrado 20232063 (ID Complementarios 20232062; 20232060; 20232054)**	A solicitud del Ministerio de Deporte, se adelantaran por cada fase la contratación para las siguientes Lineas de Inversión: **ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ.** **Para ciudades capitales:** Linea de Inversión 1: Personal Misional. Linea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos. Linea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos. Linea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios. Linea de Inversión 5: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias. **Para los departamentos:** Linea de Inversión 1: Personal Misional. Linea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos. Linea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos. Linea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios. Linea de Inversión 5: Servicio de Alojamiento y Alimentación. Linea de Inversión 6: Servicio de transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede. Linea de Inversión 7: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias. **El valor a cada ente, se distribuirá de acuerdo a lo proyectado por el Ministerio del Deporte y hasta agotar el mismo, recurso que será distribuido en 63 Entes deportivos territoriales. *63 Entes deportivos territoriales (departamentales/municipales de ciudad capital** **ETAPA 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL** Linea de Inversión 1: Desplazamiento interdepartamental terrestre y aéreo. Linea de Inversión 2: Desplazamiento interno en las ciudades sede. Linea de Inversión 3: Alojamiento y alimentación. Linea de Inversión 4: Refrigerios. Linea de Inversión 5: Hidratación. Linea de Inversión 6: Requerimientos técnicos, tecnológicos e informáticos. Linea de Inversión 7: Alistamiento y adecuación de áreas técnicas de competencia y escenarios. Linea de Inversión 8: Asistencia médica y primeros auxilios. Linea de Inversión 9: Elementos deportivos. Linea de Inversión 10: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual. Linea de Inversión 11: Juzgamiento. Linea de Inversión 12: Plan de Incentivos. Linea de Inversión 13: Plan de Comunicaciones. Linea de Inversión 14: Aspectos logísticos y de organización. Linea de Inversión 15: Evento central. Logística, artistas, refrigerios y suvenires. **El recurso asignado como monto agotable para la fase Regional Nacional, podrá ser utilizado por el Ministerio del Deporte a través del contratista para garantizar la realización de esta fase de competencia.** **El recurso asignado como monto agotable para la fase Final Nacional, el Ministerio del Deporte podrá utilizarlo a través del contratista para garantizar la realización de esta fase de competencia.** **ETAPA 2.2: PARTICIPACION INTERNACIONAL** Esta etapa se desarrollará bajo las siguientes líneas de inversión: Linea de Inversión 1: Desplazamiento interdepartamental terrestre y aéreo nacional. Linea de Inversión 2: Desplazamiento aéreo internacional. Linea de Inversión 3: Desplazamiento interno. Linea de Inversión 4: Kit deportivo Linea de Inversión 5: Uniformes de competencia. Linea de Inversión 6: Alojamiento y alimentación	COMPONENTE 1: Actividades **1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor de las actividades del componente 1**, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar: - Suscripción de acta de inicio del contrato. - Cronograma ejecución. - Plan de operativo de inversión de los recursos. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio. - Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN. - Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo. **2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total de las actividades del componente 1**, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar: - Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. - Factura electrónica aprobada por la DIAN. **3. Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor de las actividades del componente 1**, o de manera proporcional a las actividades ejecutadas previa presentación de un informe de técnico, administrativo y financiero donde se evidencie	"1. ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTA 2. ETAPA 2: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL 3. ETAPA 3: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN, ETAPA TRANSVERSAL: PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESAULTADOS POR COMPETENCIA. NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte."

							Línea de Inversión 7: Refrigerios Línea de Inversión 8: Hidratación Línea de Inversión 9: Aspectos logísticos de participación. Línea de Inversión 10: Souvenirs Línea de Inversión 11: Auxilio de marcha Línea de Inversión 12: Adquisición de pólizas de accidente personal, responsabilidad civil extracontractual y ASISCARD. Línea de Inversión 13: Asistencia médica y primeros auxilios. **El recurso asignado como monto agotable para la participación en eventos internacionales suramericanos, Centroamericanos o mundiales escolares el Ministerio del Deporte podrá utilizarlo a través del contratista para garantizar la participación en esta fase de competencia.** **ETAPA 3: TRANSVERSAL** **PLATAFORMA VIRTUAL PARA LAS COMPETENCIAS** Para la debida ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales, se deberá contar con un servicio de plataforma virtual, el cual permita realizar los procesos en todas las fases **ETAPA 4: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN** El contratista deberá realizar la contratación de un equipo de personal mínimo necesario para la cumplir con las actividades que hacen parte del desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en todas sus fases de competencias (etapa 1 y etapa 2 del presente documento) y que se encuentran enmarcadas dentro de los procesos de ejecución técnica, administrativa y financiera.		la legalizacion de la ejecucion total del valor del componente 1, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento al cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión	
Alcance No. 2	MINISTERIO DEL DEPORTE ENTERRITORIO	Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. segun las indicaciones que sean brindadas por el Ministerio del Deporte .	Acompañar las líneas de: * Recreación * Deporte Escolar * Actividad física * Deporte Social Comunitario **NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte**.	$ 15.164.158.892,00	$ -	**Información Presupuestal COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN:** Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo, GIT Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así: **CDP FECHA VALOR** 158323 2023-08-04 $15.164.158.892 Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro: **RUBRO No.** C-4301-1604-13-0-4301007-02 **NOMBRE DEL RUBRO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR NACIONAL. **RUBRO** C-4301-1604-14-0-4301037-02 **NOMBRE DEL RUBRO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal): **IDENTIFICACIÓN DEL USO** **DESCRIPCIÓN DEL USO** A-02-02-01-003-008-04 ARTÍCULOS DE DEPORTE A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-005-01 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE A-02-02-02-006-005-02 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ACUÁTICA A-02-02-02-006-005-03 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPECIAL A-02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVO Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión: CÓDIGO BPIN 202101000260 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional CÓDIGO BPIN 202101000246 nombre DEL PORYECTO Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación: CÓDIGO UNSPSC 49161500 / 49161700 / 49221500 / 49101700 / 53102900 / 78111800 / 78111500 / 80101507 / 80101600 / 80111701 / 80141607 / 90141500 / 90141600 / 90141703 / 90141502 / 93141500 ID ADQUISICIÓN SISEG PAA ID Integrado 20232099 (ID Complementarios 20232091, 20232092, 20232093, 20232094, 20232095,20232096, 20232097, 20232098)	Para la debida ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales, se deberá ATENDER LOS REQUERIMEINTOS DEL MINISTERIO DE CAUERDO CON LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO *** Recreación** suministro Talento Humano suministro Implementación Suministro Dotación Sunistros Encuentro Intergeneracional Logística para desarrollo de eventos *** Deporte Escolar** suministro Talento Humano suministro Implementación Suministro Dotación pólizas FESTIVAL DE ESCUELAS Envío Material *** Actividad física** suministro Talento Humano suministro Implementación Suministro Dotación Logística para desarrollo de eventos apoyo transportes *** Deporte Social Comunitario** suministro Talento Humano suministro Implementación Suministro Dotación Logística para desarrollo de eventos apoyo transportes	COMPONENTE 2: Actividades 1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor de las actividades del componente 2, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar: - Suscripción de acta de inicio del contrato. - Cronograma ejecución. - Plan de operativo de inversión de los recursos. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio. - Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN. - Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo. 2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total de las actividades del componente 2, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar: - Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. - Factura electrónica aprobada por la DIAN. 3. Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor de las actividades del componente 2, o de manera proporcional a las actividades ejecutadas previa presentación de un informe de técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la legalización de la ejecución total del valor del componente, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento al cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. Además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO.	*Acompañar las líneas de: * Recreación * Deporte Escolar * Actividad física * Deporte Social Comunitario NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.*

APROBACIÓN

JUAN ANDRÉS RIOS CONTRERAS

Supervisor Enterritorio - COI-1215-2023

Firma

****Vo.Bo. Profesional de Calidad**

COMPONENTE 1:

DEISA MILENA CASTAÑEDA BERNAL
Nombre Apoyo Tecnico y Administrativo

PROSPERO CHAPARRO ALVAREZ
Nombre Apoyo Tecnico y Administrativo

COMPONENTE 2:

BLANCA AZUCENA TELLEZ MOREA
Nombre Apoyo Tecnico Deporte Escolar

CINDY ELIZABETH CADENA ROMERO
Nombre Apoyo Actividad Fisica

YURY ANDREA SANDOVAL BELLO
Nombre Apoyo Financiero

SANDRA MILENA CEDEÑO CASTAÑEDA
Nombre Apoyo Tecnico Recreacón

BRAYAN SNEYDER ANTOLINEZ ROMERO
Nombre Tecnico Deporte Social Comunitario

***Inserte las firmas que sean necesarias de acuerdo al número de delegados**

****El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.**

ECHA DE ELABORACIÓN	2023	9	26

NOTAS	
1	**El único medio oficial de remisión de solicitudes de cualquier tipo serán comunicaciones remitidas por Patricia Forero, directora técnica de Fomento y Desarrollo de Ministerio del Deporte, al gerente del contrato. Cualquier otro tipo de solicitud se entenderá por fuera del marco de ejecución del contrato.**
2	**Las solicitudes de cotización y compra a realizarse en la fase de ejecución del contrato serán únicamente recibidas via correo electrónico desde la cuenta de correo institucional de Deisa Milena Castañeda Bernal, para el componete 1, y al correo institucional de Sandra Milena Roa para el componnete 2, dirigidas gerente del contrato. ENTerritorio podrá facilitar un medio tecnológico de radicación, tipo desarrollo virtual, para facilitar este proceso.**
3	**En un plazo no mayor a tres dias calendario desde la aprobación del plan operativo, ENTerritorio entregará una versión preliminar de manual operativo para aprobación por parte del Min Deporte**
4	**Las modificaciones al manual operativo, al cronograma y al plan operativo solo se podrán realizar con aprobación previa del comité operativo o de vialibilización, según sea el caso.**
5	**Los traslados entre lineas de inversión sólo podrán realizarse previa aprobación del comité operativo o de vialibilización, según sea el caso. Bajo ninguna circunstancia se podrán trasladar recursos de un componente a otro, es decir, los montos suscritos en el contrato no podrán ser alterados por comités o cualquiera otra instancia de coordinación de actividades de ejecución , en está ciscustancia se debe relaizar la respectiva modificación contractual.**
6	**Este contrato se encuentra suscrito bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos, en donde la responsabilidad de ENTerritorio se circunscribe al acompañamiento en la ejecución de planes, programas, proyectos de inversión o parte de estos, asumiendo única y exclusivamente obligaciones de intermediación para con quien lo contrata, compartiendo actividades y tareas especificas con el ejecutor, entre las que se encuentran la administración de los recursos, supervisión , contratación, manejo contable y control de los recursos, sin asumir en ningún caso una obligación de resultado frente a la ejecución del proyecto que acompaña, en este sentido, ENTerritorio debe dar aplicación al Capitulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera, instrucciones para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera con fines de supervisión de los negocios a los que les aplican las normas de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC.**
7	**Para efectos de reconocimiento y registro de las operaciones derivadas de esta línea de negocios, ENTerritorio lleva un control contable en cumplimiento de lo estipulado en la Circular Externa 030 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia SFC, teniendo en cuenta el manejo de la contabilidad especifica para los negocios donde se administran recursos de terceros, la cual es independiente de la contabilidad de la entidad, por lo tanto no forma parte de los Estados Financieros.**
8	**Los cronogramas de los eventos a realizarse deben ser suministrados por el Ministerio del Deporte en un plazo máximo de 5 dias hábiles una vez suscrita el acta de inicio, para facilitar las proyecciones y posibles modificaciones del plan operativo a las que haya lugar.**
9	**Bajo ninguna circunstancia se podrán trasladar recursos de un componente a otro. En este caso deberá surtirse la correspondiente modificación contractual**
10	**ENTerritorio contará con un plazo de 2 dias hábiles para realizar comentarios, observaciones, pedir aclaraciones y/o solicitar ampliar información sobre los bienes y servicios que pida el Min Deporte en el marco de ejecución del contrato interadministrativo.**
11	**El Ministerio de Deporte deberá entregtar el desglosado del presupuesto por componente y linea de inversión, para la debida planeación de los operadores logisticos a contratar.**
12	**Los hitos y productos a entregar se perfeccionarán según lo que se concerté con el MINISTERIO DEL DEPORTE, una vez se tenga precisión sobre la necesidad especifica para cada Fase y cada linea de inversión, lo que a su vez permitirá el cumplimiento del cronograma.**

Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT. 899.999.316-1



CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. La auditoría de los estados financieros de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio (en adelante "ENTERRITORIO") para la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Enterritorio por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de agosto de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de septiembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Enterritorio, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de septiembre de 2023, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Enterritorio para el mes de agosto de 2023.

c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la entidad como se detalla a continuación:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Agosto - Septiembre	Compensar	70526744	$257.148.600
		Total	$257.148.600

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO, el día once (11) del mes de septiembre de 2023, con destino a quien interese.

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ

Firmado digitalmente por ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Fecha: 2023.09.11 11:53:18 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99815-01-12373-23



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.205.360
GUERRERO RUIZ

APELLIDOS
ZANDRA YANETH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1972
JESUS MARIA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

10-ABR-1991 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00346632-F-0030205360-20111119 0028525173A 1 1971601277



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

47747-T

ZANDRA YANETH
GUERRERO RUIZ
C.C. 30205360
RESOLUCION INSCRIPCION 60
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 06/06/96

Presidente

00055643



CARVAJAL S.A

02/95-21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

004378

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14872634475

(415)7707212489984(8020) 000001487263447 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BDO AUDIT S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 97 46 P 8

42. Correo electrónico cumplimiento@bdo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	6 0 1 6 2 3 0 1 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	1 9 9 7 1 2 2 9	7 0 1 0	2 0 0 5 1 0 0 4	7 0 2 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	2

Servicio	1	2	3
57. Modo	2		
58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 21 / 14 : 13: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO CUELLAR PAULA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-04-2023 07:06:15 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14872634475

(415)7707212489984(8020) **000001487263447 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 9	1 4
73. Fecha	1 9 8 6 0 1 2 0	2 0 2 2 0 9 1 4
74. Número de notaría	3 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 2 0 5	2 0 2 2 1 0 0 9
77. No. Matrícula mercantil	7 1 8 5 4 0	7 7 8 5 4 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 6 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	1 9 9 9 0 4 1 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	0	8 3 0 0 5 3 5 2 7	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: BDO COLOMBIA S.A.S

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14872634475

(415)7707212489984(8020) **000001487263447 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 0 7 9 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LACHE	CHACON	JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 2 4 2 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	VARGAS	VICTOR	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 8 5 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	RAMIREZ	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14872634475

(415)7707212489984(8020) **000001487263447 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 4 3 7 8 4 9		1 3 2 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANGO	PALACIO	GERMAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 9 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 9 6 5 6 2		9 0 6 9 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	CUELLAR	HENRY	ALFREDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 6 0 5 6 8 6 1		7 3 5 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SIERRA	SOLANO	PIEDAD	AMOR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 1 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14872634475

(415)7707212489984(8020) **0000014872634475 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 6 0 0 0 0 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento: BDO AUDIT SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 4 11 40 OF 302

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 5 1 3 1	1 9 9 6 1 0 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 3 1 6 0 6	2 0 2 0 0 7 1 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesori 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento: BDO BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 77 B 57 41 OF 504

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 5 9 6 3 0	2 0 1 6 1 1 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 6 8 9 5 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento: BDO CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 11 100 121 OF 305

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 0 8 5 2	1 9 9 6 0 2 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 4 1 5 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14872634475

(415)7707212489984(8020) **000001487263447 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesor 6 9 2 0	

162. Nombre del establecimiento: BDO AUDIT AGE S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: CL 21 10 32 OF 1003

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 6 9 9	1 9 9 6 1 0 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 2 4 9 3 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesori 6 9 2 0	

162. Nombre del establecimiento: BDO MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 43 A 1 85 OF 701

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 8 0 4 0 0 2	1 9 9 8 0 1 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 0 0 3 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesor 6 9 2 0	

162. Nombre del establecimiento: BDO AUDIT S.A - OFICINA PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 16 97 46 P 8

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 1 8 5 4 0	1 9 9 6 0 1 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 2 3 0 1 9 9		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E0935FC3799A026

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZANDRA JANETH GUERRERO RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30205360 de BARBOSA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 47747-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT: 899999316-1
DIRECCION: Calle 26 No 13-19 TELEFONO: 5940407
GRAN CONTRIBYTENTE DIAN – RESPONSABLE DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA, ACTIVIDAD ECONOMICA 6499
Resolución DIAN No. 18764026226108 Fecha de Exp. 2022-03-04 desde el No. ENT4290 hasta ENT6000
Entidad de derecho público – Decreto 495 de 2019
Gran contribuyente Bogotá – Resolución DDI-032117 de 2019

Factura Electrónica de Venta **ENT5023**

Fecha generación	2023-09-27 07:07:01-05:00
Fecha validación	2023-09-27 07:07:05-05:00
Moneda	COP
Tipo operación	Estandar

Adquiriente	MINISTERIO DEL DEPORTE	Teléfono	6014377030
Documento/Nit	899999306-8	Código Postal	111511
Dirección	AV 68 55 65	Tipo Doc	31-NIT
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;	Ciudad	Bogotá, D.C.-Bogotá, D.C.

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
1	022	1.00	94	APORTES CONVENIO DE GESTION 223003 VALOR RECURSO A ADMINISTRAR. NO CONSTITUYE INGRESO PARA LA ENTIDAD	17.176.002.160.00	17.176.002.160.00	0.00	0	17.176.002.160.00

Formas y medios de pago:

Forma	Vencimiento	Codigo	Medio	Valor
Credito	27/10/2023 7:06:01 a. m.	ZZZ	Acuerdo mutuo	$ 17176002160 COP

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	17.176.002.160.00
Total mas Impuesto	17.176.002.160.00
Total Operación	17.176.002.160.00

Observaciones

Valor en letras: DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA 00 /100 COP

Observación: #$43-01-01;COI-1215-2023;correo@mindeporte.gov.co#$

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causara intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3º del Art. 640 del Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este titulo valor. La transferencia del derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total oparcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por conceptode cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT: 899999316-1
DIRECCION: Calle 26 No 13-19 TELEFONO: 5940407
GRAN CONTRIBYTENTE DIAN – RESPONSABLE DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA, ACTIVIDAD ECONOMICA 6499
Resolución DIAN No. 18764026226108 Fecha de Exp. 2022-03-04 desde el No. ENT4290 hasta ENT6000
Entidad de derecho público – Decreto 495 de 2019
Gran contribuyente Bogotá – Resolución DDI-032117 de 2019

Factura Electrónica de Venta **ENT5025**

Fecha generación	2023-09-27 07:28:37-05:00
Fecha validación	2023-09-27 07:28:40-05:00
Moneda	COP
Tipo operación	Estandar

Adquiriente	MINISTERIO DEL DEPORTE	Teléfono	6014377030
Documento/Nit	899999306-8	Código Postal	111511
Dirección	AV 68 55 65	Tipo Doc	31-NIT
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;	Ciudad	Bogotá, D.C.-Bogotá, D.C.

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
1	001	1.00	94	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN CONVENIO DE GESTION 223003	1.116.440.141.00	1.116.440.141.00	0.00	0	1.116.440.141.00

Formas y medios de pago:

Forma	Vencimiento	Codigo	Medio	Valor
Credito	27/10/2023 7:27:48 a. m.	ZZZ	Acuerdo mutuo	$ 1116440141 COP

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	1.116.440.141.00
Total mas Impuesto	1.116.440.141.00
Total Operación	1.116.440.141.00

Observaciones

Valor en letras: MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00 /100 COP

Observación: #$43-01-01;COI-1215-2023;correo@mindeporte.gov.co#$

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causara intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3º del Art. 640 del Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este titulo valor. La transferencia del derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total oparcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por conceptode cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Cufe/Cude:a75c05462daa1642490f244d5fa8071953ce74e70dcc1550a6254d2e621bb67db62b9c4bfc044dc51616419603596e2e

Kiai Facturación, producto de SOFTGIC S.A.S. NIT 900395252, Proveedor Tecnológico Autorizado por la Dian www.kiai.co
Medellín-Colombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 14940962381

(415)7707212489984(8020) 000001494096238 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 13 19 P 30

42. Correo electrónico mpanquev@enterritorio.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 5 6 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 4 9 9	1 9 9 2 1 2 3 0					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 5	4 8	5 2														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
45- Autorretenedor de rendimientos financi
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 25 / 10 : 54: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FEGALI NIETO DANIEL ARTURO
985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940962381

(415)7707212489984(8020) **000001494096238 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 0 6 8	2 8 8
73. Fecha	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940962381

(415)7707212489984(8020) **000001494096238 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 8 9 4 0 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	RUEDA	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 6 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 9 0 3 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	JULIAO	JUAN	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940962381

(415)7707212489984(8020) **000001494096238 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 4 6 6 5 4		COLOMBIA 1 6 9	HERRERA	LOZANO	JOSE	ALEJANDRO				2 0 2 2 1 0 2 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 9 5 4 2 0		COLOMBIA 1 6 9	ACERO	VERGEL	JOSE	LUIS				2 0 2 0 0 2 2 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 8 3 4 4 7		COLOMBIA 1 6 9	LONDOÑO	MARTINEZ	JUAN	ALBERTO				2 0 2 1 1 2 1 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 0 2 2 6 2		COLOMBIA 1 6 9	JIMENEZ	RODRIGUEZ	CICERON	FERNANDO				2 0 1 9 0 8 0 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 7 3 0 0		COLOMBIA 1 6 9	CASTELLANOS	GARCIA	DANIEL					2 0 2 2 1 0 2 0	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940962381

(415)7707212489984(8020) **000001494096238 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 0 5 3 6 0		4 7 7 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	RUIZ	ZANDRA	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 0 3 2 4 0		1 2 7 7 2 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	MERCHAN	MARY	LUZ

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 8 5 6 2 5		7 2 1 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PANQUEVA	BELLO	MYRIAM	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 0 2 5

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20233100149231

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C. 26-09-2023

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Avenida Carrera 68 No 55-65
Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: **Normativa referente a la exención del Impuesto a la Ventas IVA en la cuota de gestión y cobro de aportes a administrar.**

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida por el señor Juan Andres Rios, Gerente Supervisor del Contrato interadministrativo No. 222003 / COI-1215-2023, suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, bajo la línea de negocios de Gestion de Proyectos, con relacion a la exención del impuesto a las ventas IVA que aplica al cobro de la cuota de gestión establecida en el contrato, nos permitimos indicar que de acuerdo a lo indicado en el artículo 476 del Estatuto Tributario numeral segundo, la cuota de administración es un servicio excluido de IVA:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

“(….) 2. Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1.993”

Con relacion a los aportes, este convenio se encuentra suscrito bajo la línea de negocios de Gestion de Proyectos, en donde la responsabilidad de ENTerritorio se circunscribe al acompañamiento en la ejecución de planes, programas, proyectos de inversión o parte de estos, asumiendo única y exclusivamente obligaciones de intermediación para con quien lo contrata, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, entre las que se encuentran la **administración de los recursos**, supervisión e interventoría, contratación, manejo contable y control de los recursos, sin asumir en ningún caso una obligación de resultado frente a la ejecución del proyecto que acompaña, en este

sentido, ENTerritorio debe dar aplicación al Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera, instrucciones para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera con fines de supervisión de los negocios a los que les aplican las normas de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC.

Para efectos de reconocimiento y registro de las operaciones derivadas de esta línea de negocios, ENTerritorio lleva un control contable en cumplimiento de los estipulado en la Circular Externa 030 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia SFC, teniendo en cuenta el manejo de la contabilidad específica para los negocios donde se **administran recursos de terceros**, la cual es independiente de la contabilidad de la entidad y no forma parte de los Estados Financieros.

En este orden de ideas, en un contrato suscrito bajo la línea de Gestión de Proyectos, el único rubro que corresponde a la prestación del servicio es la cuota de gestión. El valor correspondiente a aportes o "recursos a gestionar/administrar" no constituye la retribución del servicio prestado por la entidad y no corresponden a pagos por la venta de bienes o prestación de servicio por lo tanto no constituyen un ingreso para ENTerritorio y en consecuencia no generan impuesto a las ventas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MYRIAM STELLA PANQUEVA BELLO

MYRIAM PANQUEVA BELLO
Gerente de Unidad Grupo de Contabilidad

Elaboró: Johanna Andrea Botero – Profesional Junior 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

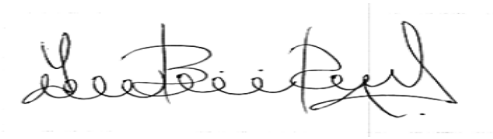
Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITOR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITOR**, identificada con Nit. No **899999316** a la fecha 13/09/2023, presenta la siguiente información:

Nombre producto	ENTERRITORIO - 223002 MINISTERIO DEL DEPORTE
Tipo producto	AHORROS
No. producto	690-0000706-2
Fecha apertura	13/09/2023
Estado	ACTIVA
Código sucursal	690 - HOTEL TEQUENDAMA

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



KAREN LORENA BERNAL FRANCO
OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
GERENCIA DE SERVICIOS REGIONALES

Bancolombia